



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2025-MPH

Huaral, 24 de abril de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N°115-2025-OGPP/MPH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°122-2025-GM/MPH de Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del Equipo Técnico para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) - 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia”; asimismo, los artículos 197° y 199° refieren lo siguiente: “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal el desarrollo local (...)” y “(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.”;

Que, el Artículo 17° numeral 17.1) de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, el numeral 36) del artículo 20° de la Ley incoada en el considerando precedente, modificada por la Ley N°31433, establece entre las atribuciones del alcalde la siguiente: “Convocar, bajo responsabilidad como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local”, asimismo, el artículo 119-A, de la misma norma regula que: “Las audiencias públicas municipales constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión de gobiernos local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.” y “Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.”;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N°015-2024-PCM/SD, se aprueba el Instrumento Técnico para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, el mismo en su numeral 5.3) del punto 5 refiere lo siguiente: “5 Disposiciones Generales (...) 5.3 Etapa preparatoria (...) 5.3.2 Convocatoria. La Convocatoria debe realizarse con un plazo no menor de (30) días calendarios previos al desarrollo de la audiencia y debe contener – Fecha, hora y Lugar de la audiencia pública. – Propuesta de agenda y el plazo de quince (15) días calendarios improrrogables para formular propuestas sobre la temática de la audiencia. – Lugar y plazo para la inscripción de participantes.”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2024-MPH-CM se aprobó el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaral, compuesto por VII Títulos y 25 Artículos, que forma parte íntegra de dicha Ordenanza.

Cabe indicar, que el documento normativo en mención, determina la conformación del Equipo Técnico, que considera como miembros a los Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo, Órganos de Línea y la Gerencia Municipal, para el proceso y ejecución.

Que, el literal n), del artículo 47° de la ordenanza Municipal N°023-2023-MPH, que aprueba el ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, establece como una de las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el de “Integrar el Equipo Técnico de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huaral, recopila, procesa, sistematiza y elabora el informe de las Audiencias Públicas Rendición de Cuentas (APRC)”;

QUE, ESTANDO A LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2025-MPH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Equipo Técnico para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) - 2025, en marco al Art. 119-A de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 021-2024-MPH-CM, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

Alcalde	Presidente
Gerente Municipal	Secretario Técnico
Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerente de Fiscalización y Control	Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial	Miembro
Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe(a) de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe(a) de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ADMITIR** las Comisiones de trabajo que conforma el Equipo Técnico para la Organización y Realización para el Proceso de Audiencias Públicas de la Municipalidad Provincial de Huaral, estará conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN	RESPONSABLE
COMISIÓN DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Oficina General de Asesoría Jurídica Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas
COMISIÓN DE DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA	Gerencia de Desarrollo Social Gerencia de Desarrollo Económico Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Oficina de Imagen Institucional
COMISIÓN DE LOGÍSTICA	Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza
COMISIÓN DE APOYO	Gerencia de Seguridad Ciudadana Gerencia de Fiscalización y Control Gerencia de Desarrollo Social

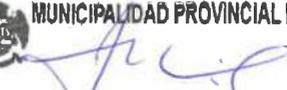
ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Equipo Técnico del Proceso de Audiencia Pública 2025 de la Municipalidad Provincial de Huaral el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la página Web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE